

310. RODRIGUEZ OYOLA, MAXIMINO SEGUNDO
311. ROJAS AYALA, KATHERINE MERCEDES
312. ROJAS GRANADOS, MARGOTT MELANIA
313. ROJAS GUERRERO, LIZI
314. ROJAS RUA, VICTOR YONEL
315. ROJAS TORRES, SERGIO ABRAHAN
316. ROMERO ROSALES, DEBORAH ROSA MARIA
317. ROSALES FLORES, JULY MABEL
318. ROZAS PINO, YSABEL ROSARIO
319. RUBIÑOS TORRES, DANY VLADIMIR
320. RUIZ RIOS, HUMBERTO
321. RUMAY VARGAS, JESSICA
322. SAL Y ROSAS VARGAS, LIZBETH GIANINA
323. SALAZAR RAMIREZ, MARIA LUISA
324. SANCHEZ ANCA, FANNY LIZBETH
325. SANCHEZ CORDOVA, WILLIAM MILTON
326. SANCHEZ LEYVA, MILAGROS SOLANGE
327. SANCHEZ LOAYZA, ADELA MARIA
328. SANCHEZ LOAYZA, YOVANNA LISSETH BEATRIZ
329. SANTISTEBAN GALVEZ, MYRIAM NATALIA
330. SAROBIO ALVARADO, ANAYELI LIZBETH
331. SEGURA RODRIGUEZ, HEIDI CECILE
332. SEJJE CUEVAS, ANGEL CECILIO
333. SERRANO REYNALDO, KATHERINE ALISON
334. SEVILLA SANCHEZ, FERNANDO ABRAHAM
335. SILVA CERON, JAIME LUIS
336. SILVA FRANCIA DE ASTETE, YOLANDA YENIFFER
337. SILVA GARCILAZO, AZUCENA LUCIA
338. SILVA MORALES, RICHARD LEANDRO
339. SOCA RIVEROS, SANTIAGO VICTOR
340. SOTOMAYOR DE GALLEGOS, ALEJANDRA
341. SUCASACA ROQUE, ALFREDO
342. SUMA CAMA, JUAN ANTONIO
343. TAIPE GOMEZ, ANALI DORIS
344. TALAVIÑA MARTINO, SANDRA
345. TAPIA DIAZ, GINA PAOLA
346. TAXA AZABACHE, GONZALO DE PRAGA
347. TELLO PEREZ, MILAGROS LIZBETH
348. TENORIO VASQUEZ, ALEXANDER
349. TIPA DIAZ, EDGAR
350. TIRADO ANGELES, ELGA
351. TIRADO ANGELES, ILIANA MARLIZA
352. TORRES ZACARIAS, FRIDA AGAPITA
353. TOVAR MAYORGA, MARIA CECILIA
354. TREBEJO GOMEZ, SANDRA PAOLA
355. TRUJILLO LLANOS, JORGE ABRAHAM
356. TRUJILLO PADILLA, MERIDA
357. USAQUI BARBARAN, KARINA
358. VALDEZ AREVALO, GLENN JEFFRY
359. VALDIVIA RODRIGUEZ, KENNY EDWARD
360. VALENTIN UMERES, DANIEL ALBERTO
361. VALLE MOLINA, MELISSA DEL PILAR
362. VARGAS CARPIO, MONICA ROCIO
363. VASQUEZ CACERES, KARLA CAROLL
364. VASQUEZ CARLOS, CESAR WILFREDO
365. VASQUEZ PAUCAR, NORA BERENICE
366. VELA CABANILLAS, KATHERINE LISSETTE
367. VELASCO BARDALES, JOHANA STEPHANIE
368. VELASQUEZ AGUILAR, STHEFANY INDIRA
369. VELASQUEZ ZAVALETA, LIDIA MERCEDES
370. VELEZ HUIZA, TRACY CAROLINA
371. VELIZ ESPINOZA, WALTER JOSEPH
372. VENTURA HOSTIA, EVELYN
373. VERAU TRIGOSO, JHAN CARLOS
374. VIDAL CABELLO, MONICA ROSARIO
375. VIDAL FERNANDEZ, VICTOR ANDRES
376. VIDALES MURILLO, ROSSMERY VIRGINIA
377. VILLALBA ROJAS, ALINA JEANETH
378. VILLEGAS TUANAMA, KAREN SUJEY
379. VIZCARDO MARCA, ANA ALESSANDRA
380. YUCRA QUISPE, VICTOR RAUL
381. ZAMUDIO SAAVEDRA, MAYKOLL PAOLI
382. ZAPATA PISCOYA, BERENICE DEL ROCIO
383. ZAPATER VELAZCO, MARCO
384. ZORRILLA MELCHOR, ALDO LARRY
385. ZULOETA RIVA DE CANELO, CYNTHIA INGRID

**Artículo Segundo.-** Disponer que los nombramientos y designaciones de la presente resolución, igualmente estén sujetos a que un fiscal titular deba ser designado

en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no encontrarse incluido en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 1, en la página web de la Institución ([www.mpf.n.gob.pe](http://www.mpf.n.gob.pe)).

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Primera Fiscalía Suprema Penal, Segunda Fiscalía Suprema Penal, Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público con competencia nacional, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Coordinación del Área de Denuncias Constitucionales, Coordinación del Área de Enriquecimiento Ilícito, Coordinación del Área Especializada en Denuncias contra Magistrados, Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2334267-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Autorizan viaje del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para participar en evento a realizarse en la República Francesa**

**RESOLUCIÓN SBS N° 03588-2024**

Lima, 11 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES



## CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) para participar en la Reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y en las Reuniones de los Grupos de Trabajo, que se realizarán del 21 al 25 de octubre de 2024 en la ciudad de París, República Francesa;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; que los temas que se desarrollarán en el referido evento redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) es la Coordinadora Nacional de la República del Perú ante el GAFILAT, organización intergubernamental de base regional que agrupa a diecisiete países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, con la finalidad de prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y

Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Sergio Javier Espinosa Chiroque, Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del 18 al 27 de octubre de 2024 a la ciudad de París, República Francesa, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$ 2 193,58
Viáticos	US\$ 3 780,00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2333453-1

## Autorizan la difusión en consulta pública del proyecto normativo que modifica los Reglamentos de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, aprobado por Resoluciones SBS N° 3274-2017 y 4143-2019, respectivamente

### RESOLUCIÓN SBS N° 03602-2024

Lima, 14 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

## CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones es el organismo encargado de regular, supervisar y fiscalizar las entidades del sistema financiero, sistema de seguros y privado de pensiones, así como a otras entidades cuya supervisión haya sido encargada por otras leyes especiales, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobado por la Ley N° 26702, el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el TUO del Decreto Supremo N° 054-97-EF y otras leyes;

Que, mediante la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por Ley N° 26702 se establecen disposiciones aplicables a la publicación de proyectos normativos;

Que, dicha disposición es concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS donde se establece el principio de participación de

los administrados en el proceso de decisiones públicas, así como con el capítulo IV del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Que, en dicho contexto la Superintendencia considera relevante emitir normas relacionadas al tratamiento de seguro de desgravamen y otras medidas referidas a la adecuada gestión de conducta de mercado;

Que, en cumplimiento de lo antes referido la Superintendencia dispone aprobar mediante resolución de Superintendencia sus proyectos normativos y publicarlos en su sede digital con el objetivo de asegurar la participación efectiva del público en general;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Seguros, de Asesoría Jurídica y de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera; y,

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la difusión en consulta pública del proyecto normativo que modifica los Reglamentos de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, aprobado por Resoluciones SBS N° 3274-2017 y 4143-2019, respectivamente en la sede digital de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

**Artículo Segundo.-** El plazo para que el público en general pueda remitir a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado en los artículos anteriores es de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2334162-1